

Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor (EXE)

EXE-1. Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor, por sexo, edad, solicitante y tipo.

EXE-2. Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor, según sexo y edad, por principales nacionalidades.

EXE-3. Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor, según solicitante y tipo, por principales nacionalidades.

EXE-4. Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor, según continente, por comunidad autónoma.

Fuentes y notas explicativas

EXTRANJEROS CON AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS EN VIGOR

EXE-1.

Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor, por sexo, edad, solicitante y tipo.

Datos a 31 de diciembre de cada año

	VALORES ABSOLUTOS		VARIACIONES SOBRE AÑO ANTERIOR					
	2015	2016	Absolutas			Relativas En porcentaje		
			2014	2015	2016	2014	2015	2016
TOTAL	49.669	54.739	4.534	616	5.070	10,2	1,3	10,2
Varones	21.498	23.263	1.882	76	1.765	9,6	0,4	8,2
Mujeres	28.171	31.476	2.652	540	3.305	10,6	2,0	11,7
Edad								
Menores de 25 años	21.771	23.958	2.797	435	2.187	15,1	2,0	10,0
25 y más años	27.898	30.781	1.737	181	2.883	6,7	0,7	10,3
Solicitante								
Estudiante	46.995	52.062	4.259	478	5.067	10,1	1,0	10,8
Familiar	2.674	2.677	275	138	3	12,2	5,4	0,1
Tipo								
Inicial	28.806	30.982	5.965	1.731	2.176	28,3	6,4	7,6
Renovación	20.863	23.757	-1.431	-1.115	2.894	-6,1	-5,1	13,9

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor](#)

EXTRANJEROS CON AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS EN VIGOR

EXE-2.

Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor, según sexo y edad, por principales nacionalidades.

Datos a 31 de diciembre de 2016

	AMBOS SEXOS				VARONES				MUJERES			
	Total	Menores de 20 años	De 20 a 24 años	25 años y más	Total	Menores de 20 años	De 20 a 24 años	25 años y más	Total	Menores de 20 años	De 20 a 24 años	25 años y más
TOTAL	54.739	6.430	17.528	30.781	23.263	3.276	6.367	13.620	31.476	3.154	11.161	17.161
Argentina	857	35	92	730	361	17	38	306	496	18	54	424
Bolivia	635	40	84	511	275	20	33	222	360	20	51	289
Brasil	1.586	133	302	1.151	686	75	129	482	900	58	173	669
Chile	1.591	148	99	1.344	778	77	53	648	813	71	46	696
China	8.152	838	5.167	2.147	2.852	506	1.568	778	5.300	332	3.599	1.369
Colombia	4.191	233	735	3.223	1.846	105	300	1.441	2.345	128	435	1.782
Corea del Sur	1.095	223	364	508	469	142	99	228	626	81	265	280
Ecuador	3.362	261	420	2.681	1.551	128	165	1.258	1.811	133	255	1.423
Estados Unidos	6.308	652	2.920	2.736	2.135	252	836	1.047	4.173	400	2.084	1.689
Guinea Ecuatorial	698	254	275	169	336	98	120	118	362	156	155	51
India	722	78	242	402	512	50	155	307	210	28	87	95
Japón	866	125	374	367	382	77	159	146	484	48	215	221
Marruecos	1.742	413	751	578	847	191	366	290	895	222	385	288
México	3.178	203	797	2.178	1.406	107	331	968	1.772	96	466	1.210
Perú	2.001	81	215	1.705	881	29	82	770	1.120	52	133	935
República Dominicana	1.771	52	368	1.351	595	23	116	456	1.176	29	252	895
Rusia	1.984	579	655	750	625	263	179	183	1.359	316	476	567
Turquía	612	39	275	298	304	26	120	158	308	13	155	140
Ucrania	931	347	239	345	351	161	84	106	580	186	155	239
Venezuela	2.291	213	339	1.739	951	109	137	705	1.340	104	202	1.034
Resto de países	10.156	1.481	2.811	5.864	5.112	819	1.293	3.000	5.044	662	1.518	2.864
No consta	10	2	4	4	8	1	4	3	2	1	-	1

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor](#)

EXTRANJEROS CON AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS EN VIGOR

EXE-3.

Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor, según solicitante y tipo, por principales nacionalidades.

Datos a 31 de diciembre de 2016

	TOTAL			ESTUDIANTE			FAMILIAR		
	Total	Inicial	Renovación	Total	Inicial	Renovación	Total	Inicial	Renovación
TOTAL	54.739	30.982	23.757	52.062	29.677	22.385	2.677	1.305	1.372
Argentina	857	603	254	809	571	238	48	32	16
Bolivia	635	361	274	607	349	258	28	12	16
Brasil	1.586	908	678	1.375	785	590	211	123	88
Chile	1.591	1.039	552	1.338	887	451	253	152	101
China	8.152	3.169	4.983	8.118	3.151	4.967	34	18	16
Colombia	4.191	2.595	1.596	4.034	2.532	1.502	157	63	94
Corea del Sur	1.095	637	458	957	565	392	138	72	66
Ecuador	3.362	2.241	1.121	3.094	2.135	959	268	106	162
Estados Unidos	6.308	4.619	1.689	6.141	4.509	1.632	167	110	57
Guinea Ecuatorial	698	257	441	693	257	436	5	-	5
India	722	476	246	709	464	245	13	12	1
Japón	866	585	281	798	555	243	68	30	38
Marruecos	1.742	596	1.146	1.732	593	1.139	10	3	7
México	3.178	1.937	1.241	2.954	1.828	1.126	224	109	115
Perú	2.001	1.190	811	1.965	1.176	789	36	14	22
República Dominicana	1.771	1.398	373	1.754	1.386	368	17	12	5
Rusia	1.984	690	1.294	1.863	644	1.219	121	46	75
Turquía	612	449	163	597	439	158	15	10	5
Ucrania	931	462	469	862	421	441	69	41	28
Venezuela	2.291	822	1.469	2.122	764	1.358	169	58	111
Resto de países	10.156	5.947	4.209	9.532	5.665	3.867	624	282	342
No consta	10	1	9	8	1	7	2	-	2

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor](#)

EXTRANJEROS CON AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS EN VIGOR

EXE-4.

Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor, según continente, por comunidad autónoma.

Datos a 31 de diciembre de 2016

	TOTAL	EUROPA (1)	ÁFRICA	AMÉRICA DEL NORTE	AMÉRICA CENTRAL Y DEL SUR	ASIA	OCEANÍA	NO CONSTA NACIONALIDAD
TOTAL	54.739	4.023	4.340	9.869	21.743	14.480	274	10
Andalucía	5.141	540	997	1.018	1.251	1.287	45	3
Aragón	647	45	71	71	266	189	5	-
Asturias (Principado de)	672	27	45	69	369	155	7	-
Balears (Illes)	457	70	49	196	77	58	7	-
Canarias	485	71	107	64	126	117	-	-
Cantabria	326	14	27	49	215	17	4	-
Castilla - La Mancha	587	20	57	122	174	211	3	-
Castilla y León	3.205	108	233	325	1.085	1.443	11	-
Cataluña	16.825	1.894	861	2.171	7.799	4.044	55	1
Comunitat Valenciana	4.344	582	500	525	1.737	987	12	1
Extremadura	328	8	37	149	117	16	1	-
Galicia	1.217	71	69	406	360	307	3	1
Madrid (Comunidad de)	16.960	432	1.005	3.798	6.547	5.090	86	2
Murcia (Región de)	719	38	64	225	244	142	6	-
Navarra (Comunidad Foral de)	856	20	73	140	525	89	9	-
País Vasco	1.128	62	70	254	588	142	10	2
Rioja (La)	195	5	8	99	25	48	10	-
Ceuta (Ciudad Autónoma de)	11	2	6	2	1	-	-	-
Melilla (Ciudad Autónoma de)	8	-	3	3	2	-	-	-
No consta	628	14	58	183	235	138	-	-

(1) Se trata de la Europa no Comunitaria.

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor](#)

Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor (EXE)

1.- Materia objeto de investigación estadística

La información que se ofrece está referida al número de extranjeros que disponen de una autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado en vigor a 31 de diciembre del año correspondiente. También se tienen en cuenta los familiares de estudiantes que han obtenido una autorización de estancia vinculada a la del estudiante.

Cada extranjero sólo puede disponer de una autorización de estancia o de familiar en vigor, por lo que existe una relación biunívoca entre extranjeros y autorizaciones.

2.- Principales disposiciones legales

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y por la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio y el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009 (en su redacción dada por el Real Decreto 844/2013, de 31 de octubre).

3.- Fuentes de información

Esta operación estadística se elabora a partir de ficheros extraídos del Registro Central de Extranjeros que gestiona la Dirección General de la Policía, dependiente del Ministerio del Interior.

4.- Notas generales

Para una adecuada interpretación de los datos difundidos en este apartado debe tenerse en cuenta lo siguiente respecto a las variables que a continuación se detallan:

- Comunidad autónoma: es aquella en que residía el extranjero cuando se expidió la autorización de estancia que continúa en vigor el 31 de diciembre del año correspondiente.
- Nacionalidad del extranjero: se ofrecen tablas por nacionalidad para las 20 principales nacionalidades de los extranjeros con autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.
- Solicitante:
 - Estudiante: será titular de una autorización de estancia el extranjero que haya sido habilitado a permanecer en España por un periodo superior a noventa días con el fin único o principal de llevar a cabo alguna de las siguientes actividades de carácter no laboral:
 - Realización o ampliación de estudios en un centro de enseñanza autorizado en España, en un programa de tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.
 - Realización de actividades de investigación o formación sin perjuicio del régimen especial de investigadores.
 - Participación en un programa de movilidad de alumnos.
 - Realización de prácticas no laborales en un organismo o entidad pública o privada.
 - Prestación de un servicio de voluntariado dentro de un programa que persiga objetivos de interés general.
 - Familiar: se trata de los familiares del titular de una autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.
- Tipo de autorización de estancia: la autorización de estancia por investigación o estudios puede ser inicial o prórroga:
 - Inicial: la duración de dicha estancia será igual a la del curso para el que esté matriculado o, en su caso, del trabajo de investigación que desarrolle.
 - Prórroga: la autorización de estancia podrá prorrogarse anualmente cuando el interesado acredite los requisitos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000.
- Edad: es la edad exacta del extranjero a 31 de diciembre del año correspondiente.

Se puede consultar información más detallada en:

[Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor](#)